



CUT: 67754-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0622-2023-ANA-AAA.H

Tarapoto, 14 de julio de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 67754-2023, de Autorización para la Ejecución de Obra Mínima en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el artículo 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que la instalación de instrumentos de medición y ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, visto el expediente, el señor Fernando Manuel Neyra Gutiérrez; identificado con DNI N°09832148, con domicilio legal en la Urbanización Los Sauces – Calle Residencial Los Sauces Mz. B Lt. 08, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; solicita Autorización para la Ejecución de Obras Mínimas de la quebrada Pucayacu; para desarrollar el proyecto denominado: *“DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA PUCAYACU, SECTOR FLORES DE PUCAYACU, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN”*; adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con CARTA N° 0187-2023-ANA-AAA.H-ALA.TA, recepcionado el día 20 de abril de 2023, la Administración Local de Agua Tarapoto, comunicó al administrado la invitación a participar en la verificación técnica de campo, programada para el día 21 de abril de 2023 a las 15:30 horas;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 0076-2023-ANA-AAA.H-ALA.TA/IRR; la Administración Local de Agua Tarapoto, concluye:

- La solicitud presentada por el señor Fernando Manuel Neyra Gutiérrez, respecto de la Autorización de ejecución de obra mínima para el proyecto “Descolmación en el cauce de la quebrada Pucayacu, sector Flores de Pucayacu, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y región de San Martín”, cumple con los requisitos exigidos por la normatividad, así mismo el expediente plantea las obras y/o actividades de cuya evaluación y verificación técnica de campo se señala que corresponde a obras mínimas y que su ejecución es factible al determinarse que las mismas no generan una alteración del curso de agua, ni del volumen ni calidad de los recursos hídricos, no habiéndose presentado observaciones ni oposiciones que puedan desestimar la autorización solicitada y en ese sentido se emite la opinión técnica favorable siendo factible autorizar su ejecución.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, mediante Informe Legal N° 0048-2023-ANA-AAA.H./MMLZ-O.S 90000107 determina lo siguiente:

Que, de la evaluación del presente expediente administrativo se tiene que, está referido al procedimiento sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas de la quebrada Pucayacu; para desarrollar el proyecto denominado: “DESCOLMACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA PUCAYACU, SECTOR FLORES DE PUCAYACU, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN”; bajo ese contexto, el presente procedimiento administrativo se enmarca dentro de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, contemplado en el artículo 38°, por lo que reúne los requisitos exigidos por la norma y asimismo cuenta con opinión favorable de la área técnica.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0076-2023-ANA-AAA.H-ALA.TA/IRR e Informe Legal N° 0048-2023-ANA-AAA.H / MMLZ.OS90000107 y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a FERNANDO MANUEL NEYRA GUTIÉRREZ; identificado con **DNI N°09832148**, la Autorización de Ejecución de Obras Mínimas, para el desarrollo del proyecto de: “DESCOLMACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA PUCAYACU, SECTOR FLORES DE PUCAYACU, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN”; según las siguientes características:

Titular	Fernando Manuel Neyra Gutiérrez		DNI	09832148
Nombre de la obra:	"DESCOLMATACIÓN EN EL CAUCE DE LA QUEBRADA PUCAYACU, SECTOR FLORES DE PUCAYACU, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTÍN"		Tipo de Intervención	Privado
Ubicación de la obra:	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	San Martín	49844 – Cuenca Mayo	
	Provincia	San Martín	ALA	
	Distrito	Banda de Shilcayo	Tarapoto	
Sector	Las Flores Pucayacu			
Fuente de Agua	Tipo	Superficial	Nombre	Quebrada Pucayacu
Ubicación Geográfica (Coordenadas UTM Datum WGS84)	Margen derecha Punto inicial 353808 m E – 9 275801 m N Punto final 353908 m E – 9 275912 m N Longitud de tramo: 150.28m Margen izquierda Punto inicial 353822 m E – 9 275787 m N Punto final 353915 m E – 9 275887 m N Longitud de tramo: 150.28m			
Componentes de las obras mínimas				
Actividad por realizar	TRABAJOS PRELIMINARES. <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza del cauce en un tramo de 150.28 metros del cauce OBRA ESTRUCTURAL <ul style="list-style-type: none"> • Reforzamiento del talud de las paredes en las márgenes formando caja hidráulica en una longitud de 150.28 metros. Retiro de 2 707.0 m³ de material ha descolmatar. 			
Plazo de Ejecución en días calendario	Treinta (30) días calendario			

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la resolución, para la ejecución del proyecto descrito en el artículo precedente, debiendo el señor **FERNANDO MANUEL NEYRA GUTIÉRREZ**, informar a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga el término de la mencionada obra, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del proyecto de resolución directoral.

Artículo 3º.- DISPONER que la Administración Local de Agua Tarapoto, supervise que la obra se ejecute en el lugar y condiciones autorizadas, con la finalidad de salvaguardar daños y perjuicios a terceros que se puedan producir; asimismo se indica que, el señor **FERNANDO MANUEL NEYRA GUTIÉRREZ**, asumirá la responsabilidad ante cualquier eventualidad que genere perjuicio a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada.

Artículo 4º.- PRECISAR que no se autoriza la utilización del recurso hídrico y que la faja marginal constituye un bien de dominio público hidráulico, establecida para protección de los cuerpos de agua y cursos fluviales así como vía de libre tránsito, caminos de acceso, vigilancia y/o mantenimiento de los mismos, teniendo la condición de inalienable e imprescriptible, quedando expresamente prohibido el desarrollo de actividades u ocupación de la faja marginal por efectos de su estabilización o acondicionamiento de acuerdo a la autorización otorgada.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la Resolución Directoral a **FERNANDO MANUEL NEYRA GUTIÉRREZ**, con domicilio legal en la Urbanización Los Sauces – Calle Residencial Los Sauces Mz. B Lt. 08, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín; poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, así como a la Administración Local de Agua Tarapoto, mediante notificación electrónica, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA